



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 700-313/13,  
Glo.

**DECRETO N° 8869** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

### CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente RODRIGO GUILLERMO FERNANDO TOLABA, CUIL 20-28998209-5, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.011;

Que, a fs. 44 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 56 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 45 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 55 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

### CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74

### CARGO

### CATEGORIA

1

4

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo categoría 4, agrupamiento técnico, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, al Sr. RODRIGO GUILLERMO FERNANDO TOLABA, CUIL 20-28998209-5, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00, Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. RODRIGO GUILLERMO FERNANDO TOLABA, CUIL 20-28998209-5, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MIN. DE SALUD - JUJUY



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 8869

III.CDE. A DECRETO N°

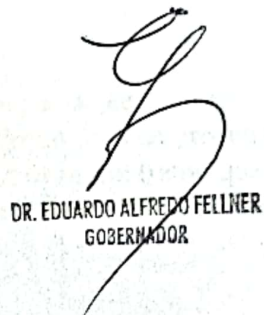
-S-

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Sr. ARNALDO RUBEN BERRUETO  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

  
Dr. HECTOR SAUL GERVASIO FLORES  
MINISTRO de SALUD

  
Sr. RICARDO E. PIERAZZOLI  
Ministro de Hacienda

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES VERDADERA Y CONFORME A LA DEL ORIGINAL  
REVISADO A LA VISTA.



  
Dra. PATRICIA NAVARRO  
MIN. DE SALUD - JUJUY